



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 3263 I 30/04/01

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
RUNOR 1 - 436.
Actualización de la Comunicación "A"
2747 - Disposiciones Judiciales ori-
ginadas en juicios entablados por la
Administración Federal de Ingresos
Públicos.

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 92 párrafo undécimo de la Ley Nro. 11683 (texto según Ley 25239), se ha dispuesto modificar los términos del último apartado de la comunicación indicada en la referencia, el que quedará redactado según se expresa seguidamente:

"Las entidades, dentro de los 15 (quince) días de notificadas las medidas, deberán enviar a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, la información requerida y/o, en su caso, la fecha y demás datos relativos a la efectivización de la traba o levantamiento de la medida cautelar dispuesta, con comunicación acerca de los fondos y valores que resulten embargados, procedimiento para el cual no rige lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 21526".

Saludamos a Uds. muy atentamente

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Gustavo Bricchi
Gerente de Gestión
de la Información

Alejandro G. Henke
Subgerente General de
Regulación y Régimen
Informativo